



DA - 22847
Tito CONCEPCION FERNANDEZ ARRASCUE
GENERAL PNP
JEFE DEL COMANDO DE OPERACIONES POLICIALES
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU



DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 135-2016-DIRGEN/EMG DEL 07 DE MARZO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA DIRECTIVA N° 03-04-2016-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B.

Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU



Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

Nº 266-2024-COPNP/EMG

Lima, 13 JUL 2024

VISTO, el Informe N° 100-2024-DIRNIC-PNP/DIRINCRI-PNP/UNIPLEDU de 14 de marzo de 2024, la Unidad de Planeamiento y Educación de la Dirección Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, recomienda dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 135-2016-DIRGEN/EMG del 07 de marzo de 2016, mediante el cual aprueba la Directiva N° 03-04-2016-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, que establece normas y procedimientos para la intervención policial en flagrante delito.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 166 de la Constitución Política del Perú establece que la Policía Nacional del Perú tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras; asimismo, el artículo 168 de la carta magna establece que las leyes y reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional;

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1604, que modifica el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, señala que la Comandancia General es el órgano de Comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú, encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso de los recursos, en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior;

Que, mediante Resolución Directoral N° 135-2016-DIRGEN/EMG del 07 de marzo de 2016, aprueba la Directiva N° 03-04-2016-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, que establece normas y procedimientos para la intervención policial en flagrante delito, esta no aplica para la actuación de la Policía Nacional del Perú, conforme al Nuevo Código Procesal Penal;





Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 234-2024-EMG PNP/EQUAOI del 03 de mayo de 2024, emitido por el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, opina que es viable la derogación de la Resolución Directoral N° 135-2016-DIRGEN/EMG del 07 de marzo de 2016, mediante el cual aprueba la Directiva N° 03-04-2016-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, que establece normas y procedimientos para la intervención policial en flagrante delito, conforme el acápite "B";

Que, mediante Que, mediante Informe N° 109-2024-COMOPPOL PNP/DIVSEEPI del 04 de mayo de 2024, emitido por el División de Supervisión, Evaluación de Estrategias y Planes Institucionales del Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú, concluye que resulta viable dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 135-2016-DIRGEN/EMG del 07 de marzo de 2016, mediante el cual aprueba la Directiva N° 03-04-2016-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, que establece normas y procedimientos para la intervención policial en flagrante delito;

Lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 1670-2024-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJPN del 15 de abril de 2024;

Lo propuesto por el General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 135-2016-DIRGEN/EMG del 07 de marzo de 2016, mediante el cual aprueba la Directiva N° 03-04-2016-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, que establece normas y procedimientos para la intervención policial en flagrante delito.

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- El Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, ejerza el control del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º.- Disponer que la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú y la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, publiquen la presente resolución en el Sistema Integrado de Gestión de la Carrera del personal de la Policía Nacional del Perú (<https://sigcpd.policia.gob.pe>), respectivamente.

LIMA 13 JUL 2024
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Regístrate, comuníquese y archívese

OA-200509
Víctor José ZANABRIA ANGULO
GENERAL DE POLICIA
COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU

Karen R. ALFARO SOTO
MAYOR S. PNP
JEFÉ DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES
DE LA UTD-SECEJE-CG PNP

